CONSTRUIRASE NUEVA CARRETERA QUE UNIRÁ LAS PIEDRECITAS, MATEARE, NAGAROTE, LA PAZ Y EL TEMPATE

Decreto No. 3 D Aprobado el 14 de Octubre de 1963

Publicado en La Gaceta No. 9 del 11 de Enero de 1964

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo de Nicaragua

CONSIDERANDO:

Que es un deber del Gobierno incrementar en el país las vías de comunicaciones, conforme las necesidades que determinan las actividades de sus habitantes;

Considerando:

Que en la observancia de la consideración anterior y como una razón económica impostergable, se hace indispensable la construcción de una carretera que comenzando en Las Piedrecitas, fomente el turismo y el desarrollo de ricas zonas agrícolas y de naciente industria de cerámica, teniendo como meta El Tempate en la Carretera a León;

Considerando:

Que la referida carretera Las Piedrecitas, Mateare, Nagarote, La Paz y El Tempate, traerá incalculables beneficios económicos al constituirse en alterna de la carretera a León.

Decreta:

Artículo 1º. Procédase a la construcción de la Carretera que conectando con la Interamericana de Las Piedrecitas, termine en El Tempate, pasando por Mateare, Nagarote y La Paz;

Artículo 2º. – Declárase de utilidad pública la expresada carretera y de acuerdo con el Arto. 63 Cn. Procédase a la expropiación de los terrenos que sean indispensables para la construcción de la misma;

Artículo 3º. – Desígnase al Señor Ingeniero Manuel Amaya Leclair, Vice- Ministro de Fomento y Jefe de Ingenieros del Departamento de Carreteras, para que previos estudios y planos informe al Ministerio de Fomento y Obras Públicas, y proceda, de acuerdo con las facultades que confiere el Arto.7º.de la Ley Vigente de Expropiaciones, a la contrucción de la expresada Carretera.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/6892

Comunícase y Publíquse.- Casa Presidencial.- Managua, D.N., catorce de Octubre de mil novecientos sesenta y tres. **RENE SCHICK G. Alejandro Abaunza E., Ministro de Fomento y Obras Públicas.**

Fuente: http://www.leybook.com/doc/6892